REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Veintiuno (21) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN

Radicación: 2021-01869-00

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA
Demandado: AMPARO ILLERA BOLAÑOS

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada por **SCOTIABANK COLPATRIA** a través de apoderada judicial en contra de **AMPARO ILLERA BOLAÑOS.**

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por **SCOTIABANK COLPATRIA**, el Despacho la inadmitirá de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo automotor de placas **EMY 303** dado en garantía mobiliaria a **AMPARO ILLERA BOLAÑOS**.

Por lo anterior expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

- 1. INADMITIR la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
- **2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en la parte motiva del presente proveído.
- **3. RECONOCER** PERSONERIA ADJETIVA al abogado **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.310.428 y Tarjeta Profesional No. 79821 del C.SJ en los términos del poder conferido. -

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. de Julio de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria